

á conoscip, y que á este tribunal cosa pertenezca.
El conoimto de lo q. hagan vno propios, y finalmto
siete Impreros relativos ala Real Ordenanza expedida
para el manual romplaro del corzizo, declarando la
rios capítulos, y siudas dclla, con la q. Zedula se
pedida ixe. el modo de comedea el modo de y con
altas lo s. res. Túres Edo. y enterrada la villa
del conuento de losas, dños d'apuntual cumpli-
ento y publicación en la parte q. comprende
este Pueblo, recibiendo, el decreto en la despues
comision conoimto vno compra y manutención
de Cuacallo Padre, segun el numero de leguas
que se encuentren en este termino. Respecto de
q. pablogue hacie, ala q. abla con los Túres Edo.
amanifestado el. Me mienra temer ya q. que
rido al s. Biscaino de esta villa, y En com-
pozo conciencia traçora en este Decreto se
concluyó, y firmaron de armis. lorsque sucedio

Jec = Dr. Juan Marin Dr. Juan Salinas
Ordoñez Torreng

Dr. Diego Mann Gara Dr. J. Díaz. uno

Dr. Antoniopasqua Dr. Diego Salinas

Dr. Gines M. Diaz

Chico

Alvarez

Juan de Moya Ilustado

Decreto En la Villa de Calasparra en Venta y 200 dias del
mes de Marzo de mil setecientos setenta y dos Los